



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2024-00064-00

En atención al memorial visto a número de orden 19 del expediente digital, presentado por las partes en este asunto; el despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 301 y numeral 2º del artículo 161 del C.G. del Proceso;

Resuelve:

Primero: Tener NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado EDGAR RUBIEL GOMEZ ARISTIZABAL, desde el 01 de abril de 2024, fecha de presentación del escrito.

Segundo: SUSPENDER el presente proceso hasta el 30 de mayo de 2024.

Tercero: Se le informa al demandado que una que una vez venza el término de suspensión del proceso, empezará a contar el término de traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 69 del 08 de mayo de 2024)

LMGR.
(TRABAJADOS)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b7eccfd9dfa5b56787221361ae704402d4d4ddbcff60b2a80599d771ea0f371**

Documento generado en 07/05/2024 01:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>